



S115101604191225141000002596000

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 0000025960

Fecha: 16/04/2019

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Para: **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

Asunto: **FORMATO DE SOLICITUD DE GIRO PREVIO PARA RECLAMACIONES PRESENTADAS POR PRIMERA VEZ ANTE LA ADRES**

El Decreto 2497 de 2018, mediante el cual se modificó el parágrafo 1 del artículo 2.6.4.3.5.2.1 del Decreto 780, dispuso que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, podrá implementar el mecanismo de giro previo para las reclamaciones que se presenten por primera vez y no tengan resultados de auditoría. El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 849 de 2019, definió los criterios técnicos y la metodología de cálculo del mencionado giro.

El artículo 2º de la precitada resolución señaló, dentro de los criterios para el giro previo de los recursos, i) que la entidad reclamante se encuentre incluida en la lista de IPS que pueden acceder al mecanismo de giro previo y ii) que la entidad reclamante debe allegar el formato adoptado para tal efecto por la ADRES (el cual hace parte del presente documento), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal registrado en virtud del artículo 4º de la Resolución 1645 de 2016.

El formato adoptado por la ADRES deberá remitirse inicialmente al correo institucional giroprevioreclamaciones@adres.gov.co y posteriormente, radicar el original en medio físico en la Av. el Dorado CI 26 N° 69-76 Piso 17 Torre 1 de Bogotá, en los cinco días siguientes a la finalización del periodo de radicación.

Para lo anterior, en la página WEB de la ADRES se publicará:

1. El listado de IPS que pueden acceder al mecanismo de giro previo.
2. La fecha de apertura de los periodos de radicación que serán objeto del mecanismo.
3. El formato de solicitud de giro previo adoptado en el presente documento.

Se precisa que si la entidad reclamante no presenta el formato de solicitud de giro previo en el término establecido y con las condiciones definidas, no será beneficiaria de este mecanismo.

ALVARO ROJAS FUENTES

Director de Liquidaciones y Garantías encargado de las funciones de la Dirección General

Anexo: 1 Folio

Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17

Código Postal 111071

Teléfono:(57-1) 4322760 www.adres.gov.co